

## LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO

La bancada parlamentaria de Alianza Para El Progreso, a iniciativa del señor Congresista de la Republica **MARCO ANTONIO VERDE HEIDINGER**, en ejercicio de su potestad de iniciativa legislativa, que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, presenta lo siguiente:

### LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO

#### **Artículo 1°. – Declaratoria de necesidad pública e interés nacional**

Declárase de interés nacional y necesidad pública los Proyectos de Mejoramiento y/o Ampliación de los Servicios de abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del departamento de Pasco, propiciando la prevención de enfermedades contagiosas, de enfermedades producidas por la contaminación minera y otras, en el marco de mejoramiento de los servicios de la salud de la población y la adecuada protección medio ambiente.

#### **Artículo 2°. – Intervención del gobierno nacional y el Ministerio de Vivienda y Construcción**

El Gobierno Nacional, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y sus entidades responsables de las obras y consultorías de proyectos de agua y alcantarillado, cumplirán con el financiamiento programado, ejecución en los plazos establecidos garantizando la continuidad y culminación y puesta en funcionamiento de estos proyectos.

#### **Artículo 3°. - Intervención del Gobierno Regional, Provincial y Distrital**

El Gobierno Regional de Pasco, las Municipalidades Distritales y Provinciales de Pasco, Oxapampa y Daniel Alcides Carrión, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pasco (EMAPA PASCO S.A.), Selva Central S.A. y demás entidades involucradas en el desarrollo y ejecución de los proyectos de agua potable y alcantarillado; tienen la responsabilidad de cumplir sus planes, ejecución de proyectos, ejecución de fondos transferidos y gestiones afines con tal de

garantizar la construcción, culminación, funcionamiento y entrega de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarilla a la ciudadanía beneficiaria.

#### **Artículo 4°. - Control y fiscalización en el marco de la Declaratoria**

La representación del Congreso de la República, la Contraloría General de la República y su Oficina de Control Interno Regional de Pasco y de las municipalidades, los Concejos Regionales y municipales, en el marco de sus atribuciones y funciones deberán garantizar la transparencia de estas inversiones, con informes oportunos y puntuales dentro de los plazos establecidos.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

##### **ÚNICA. - Informe al Congreso de la Republica**

Las entidades públicas del ámbito nacional, regional y local involucradas en el desarrollo y ejecución de los proyectos de agua potable y alcantarillado, informaran semestralmente a la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República, los avances en la ejecución y entrega de estas obras al servicio de la población.

Lima, mayo de 2020

## EXPOSICION DE MOTIVOS

### I. ANTECEDENTES:

Perú es uno de los países suscriptores y comprometidos a cumplir los “Objetivos de Desarrollo Sostenible” (ODS) celebrados el año 2015, planteado en la Agenda 2030<sup>1</sup>, para lograr consolidarse como una Nación sostenible, siendo una de las prioridades para el país, el cumplir con el objetivo N°6 “*Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos*”.

Es así que mediante Ley N° 30588, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 22 de junio de 2017, se agregó a la Constitución Política Nacional el artículo 7º-A, por el cual se consagra el derecho de toda persona a acceder al agua potable, asimismo, impone al Estado el deber de garantizar este derecho, priorizando su consumo humano sobre otros usos.

El Tribunal Constitucional había establecido en su sentencia N°06546-2006-PA que el derecho al agua potable “....supone primariamente un derecho de naturaleza positiva o prestacional, cuya concretización al Estado fundamentalmente corresponde promover. Su condición de recurso natural esencial, lo convierte en un elemento básico para el mantenimiento y desarrollo no solo de la existencia y la calidad de vida del ser humano sino de otros derechos tan elementales como la salud, el trabajo y el medio ambiente” (F.J. 6); complementariamente, el máximo intérprete de la Constitución en su sentencia N°06534-2006-PA agregó respecto a este derecho tres aspectos: “...el acceso, la calidad y la suficiencia. Sin la presencia de estos tres requisitos, dicho atributo se vería desnaturalizado notoriamente al margen de la existencia misma del recurso. No se trata, pues, de proclamar que el agua existe, sino de facilitar un conjunto de supuestos mínimos que garanticen su goce o disfrute por parte del ser humano o individuo beneficiario” (F.J. 21).

Por su parte, el Gobierno Regional de Pasco emitió el 21 de Setiembre de 2016 la Ordenanza Regional N°401-2016-G.R.P/CR, que aprobó el “Plan de Desarrollo Regional Concertado hacia el 2021”, como un instrumento de gestión que conduciría al desarrollo sostenible de la Región de Pasco, según el cual la cobertura promedio de agua en el departamento de Pasco (viviendas con agua conectados a una red pública) es del 51% lo cual está por debajo del promedio nacional que es 79.3%.

---

<sup>1</sup> Gobierno del Perú, Informe Nacional Voluntario sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 2017). Disponible en: <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/15856Peru.pdf>

Posteriormente, el año 2018 entró en vigencia el Plan Regional de Saneamiento Pasco 2018-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°384-2017-VIVIENDA, iniciando con la Instalación del Comité Regional de Saneamiento y Equipo de Trabajo Técnico.

## II. ANALISIS DE LA PROBLEMÁTICA:

En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, Perú al año 2020 debería haber reducido la brecha que tiene en función a los proyectos de saneamiento básico; sin embargo, se encuentra lejos de cumplir con dicho objetivo, por un lado el Presidente Ejecutivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) indicó que según la Encuesta Nacional de Hogares 2018 (Enaho) del INEI, más de 3.6 millones de peruanos no tienen acceso al agua potable<sup>2</sup>, mientras que, según el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) del Ministerio del Ambiente, al año 2016 el 69.6% de la población del Departamento de Pasco tiene acceso al agua potable<sup>3</sup>, pudiéndose identificar la siguiente problemática entre sus tres provincias.

### II.1 Contaminación:

En la provincia de Pasco quizá uno de sus principales problemas es la contaminación del aire, suelo y, por supuesto, del agua, debido principalmente a la actividad minera, pues ciertas empresas mineras llegaron a concesionar hasta el 100% de la superficie de algunos distritos como Chaupimarca y San Francisco de Asís de Yarusyacán, y en otros hasta el 96% como Yanacancha, como se detalla en el siguiente cuadro.

Concesiones mineras al 2010

Provincia	Distrito	Superficie km <sup>2</sup>	Área concesionada a minera Km <sup>2</sup>
Pasco	Total Pasco	4,760.52	2,484.32
	Chaupimarca	6.66	6.66
	Huachón	471.68	151.68
	Huariaca	133.07	57.90
	Huayllay	1,028.87	456.24
	Ninacaca	508.92	271.95
	Pallanchaca	73.69	52.65
	Paucartambo	704.83	267.47
	San Francisco de Asís de Yarusyacán	117.7	118.90

Fuente: INGEMMET 2010, Boletín Participación N° 31 Revista Labor Centro Cultural Popular<sup>4</sup>

<sup>2</sup> <https://www.sunass.gob.pe/websunass/index.php/noticias/item/1878-sunass-promueve-valoracion-del-agua-potable-a-nivel-nacional>

<sup>3</sup> <https://sinia.minam.gob.pe/indicador/1000>

<sup>4</sup> Catastro de concesiones mineras en Pasco – 2010

[http://www.laborpascoperu.org.pe/images/stories/pdfs\\_boletines/boletin31.pdf](http://www.laborpascoperu.org.pe/images/stories/pdfs_boletines/boletin31.pdf)

Precisamente son los residuos dejados por esta actividad extractiva que contaminan el recurso hídrico, existiendo al respecto diversos estudios desde el año 1996, según los cuales se registraron niveles de intoxicación en humanos y animales por metales pesados en la sangre, en distintas localidades de la Región de Pasco, esto debido al consumo de agua contaminada, un ejemplo de esto es la laguna Quiulacocha que “...presenta un altísimo nivel de contaminación y degradación ambiental: los metales pesados que hemos analizado están por encima de las normas nacionales e internacionales. Arsénico, cadmio, cromo, cobre, hierro, manganeso, plomo y zinc, sobrepasan los límites impuestos por el Banco Mundial (para la descarga de los efluentes mineros) y por el Gobierno Nacional<sup>5</sup>...”

Laguna Quiulacocha

Elemento mg/l	LMP Minería	Guía Banco Mundial	A5	ECA Cat.4 (Lagunas)	A5
Aluminio	-	-	57.3	-	57.3
Arsénico	0.1	0.1	7.26	0.01	7.26
Cadmio	0.05	0.05	1.96	0.004	1.96
Cromo	-	0.1	0.102	0.05 (Gr6)	0.102
Cobre	0.5	0.3	11.6	0.02	11.6
Hierro	2	2	6098	-	6098
Mercurio	0.002	0.002	< 0.0005	0.0001	< 0.0005
Manganeso	-	-	2216	-	2216
Plomo	0.2	0.2	0.39	0.001	0.39
Estadio	-	-	< 0.5	-	< 0.5
Talio	-	-	2.68	-	2.68
Zinc	1.5	0.5	197	0.03	197

Fuente: Bianchini y Grassi 2017 “Estudios en poblaciones afectadas por metales pesados en Pasco”

Por otro lado, una evaluación efectuada por el OEFA el año 2015 a la cuenca del río San Juan en Cerro de Pasco, encontró la presencia de metales por encima de los estándares de calidad ambiental (ECA), cuyas aguas son usadas para riego de vegetales y bebida de animales (al carecer de infraestructura de saneamiento básico la población se ve obligada a consumir esas aguas). El estudio comprendió tres períodos de muestreo durante el año 2015 (marzo, junio y septiembre). En cuanto a la calidad del suelo, se encontró concentraciones de metales pesados por encima de los valores de ECA para casi todas las muestras (Evaluación Ambiental de la cuenca del río San Juan - 2015, pág. 205-207).

En cuanto a la Provincia de Daniel Alcides Carrión, concentra el 45% de las concesiones mineras del Departamento de Pasco, por lo que es la segunda más afectada por los embates de contaminación producto de la actividad minera<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> Estudios en poblaciones afectadas por metales pesados en Pasco

<http://www.laborpasco.org.pe/images/adjuntos/Estudios%20Cerro%20de%20Pasco.pdf>

<sup>6</sup> Plan de desarrollo regional concertado actualizado Pasco al 2021

<http://www.regionpasco.gob.pe/wps/institucional/documentos-de-gestion/p-d-r-c/p-d-r-c-2015-2021>

### Concesiones mineras al 2010

Provincia	Distrito	Superficie km2	Nº de concesiones mineras	Extensión - concesiones mineras Km2	Explotación	
					Metálica	No metálica
Daniel A. Carrión	Yanahuanca	923.48	61	322.93	56	5
	Santa Ana de Tusi	353.11	63	264.92	61	2
	Chacayán	198.58	30	116.67	25	5
	San Pedro de Pillao	92.17	20	84.10	18	2
	Vilcabamba	102.35	10	27	6	4
	Goyllarizquisga	23.17	4	21	4	--
	Paucar	134.18	15	24	15	--
	Tapuc	60.19	5	7	4	1
	Total	1,887.23	208	867.62	189	19

Fuente: Plan de desarrollo regional concertado actualizado Pasco al 2021

Por su parte, la provincia de Oxapampa registra poca actividad minera, encontrándose está en una fase inicial, en algunos casos en exploración o en producción incipiente<sup>7</sup>.

#### **II.2 Disponibilidad del recurso hídrico:**

A lo antes descrito se suma el problema de baja disponibilidad del agua para consumo humano, debido a que en su mayoría es dispuesto para las concesiones mineras (Plan Regional de Saneamiento Pasco 2018-2021, pág. 9), contradiciendo lo establecido por el "Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano" aprobado mediante Decreto Supremo N°031-2010-SA, así como la Política Nacional de Salud y los principios establecidos en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y la Política Nacional de Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N°007-2017-VIVIENDA.

Es así que, por ejemplo, en distritos como Chaupimarca de la provincia de Pasco, la continuidad del servicio de agua potable llega a 2 horas por día en el 2014, promedio inferior al en comparación a otras Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (16.2 horas por día) y del total de EPS municipales (16.2 horas por día)<sup>8</sup>; mientras que la Provincia de Daniel Alcides Carrión presenta el mismo problema de baja disponibilidad de agua para consumo humano, igualmente porque las concesiones mineras tienen la prioridad del uso del recurso.

Debido a estas limitaciones en la capacidad de abastecimiento de este servicio, el Plan Regional de Saneamiento Pasco 2018-2021, estableció en su proyección de cobertura 2017 – 2021, un alcance total del sector urbano al 2021 teniendo así una mínima brecha con el sector rural.

<sup>7</sup>[https://www.peru.gob.pe/Nuevo\\_Portal\\_Municipal/portales/Municipalidades/1911/entidad/PM\\_MUNICIPALIDAD\\_DETALLE.asp?pk\\_id\\_entidad=1911&pk\\_id\\_tema=93655&pk\\_id\\_sub\\_tema=10970](https://www.peru.gob.pe/Nuevo_Portal_Municipal/portales/Municipalidades/1911/entidad/PM_MUNICIPALIDAD_DETALLE.asp?pk_id_entidad=1911&pk_id_tema=93655&pk_id_sub_tema=10970)

<sup>8</sup> EMAPA – PASCO informe final de evaluación 2012-2014, Pag.18

<https://www.otass.gob.pe/publicaciones/informes/informe-de-evaluacion/informe-de-evaluacion-de-eps-periodo-2012-2014-1/informes-finales-de-evaluacion-2/2018-emapa-pasco/file.html>

### Cuadro N° 23 Proyección de la cobertura de los servicios de saneamiento - Pasco

Servicios/ año		2017	2018	2019	2020	2021
<b>AGUA POTABLE</b>	<b>Urbana %</b>	92,40	94,40	96,30	98,20	100,00
	<b>Rural %</b>	58,80	62,20	66,60	71,40	75,80
<b>ALCANTARILLADO</b>	<b>Urbana %</b>	79,60	82,10	87,40	93,80	100,00
	<b>Rural %</b>	29,50	35,80	46,10	58,00	70,00

Fuente: Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021

### II.3 Proyectos e Inversiones:

En el plan financiero, inversión en saneamiento básico para la provincia de Pasco para los años 2018 a 2020, no se consideraron inversiones para tratamiento de aguas residuales y rehabilitación, ni mantenimiento de infraestructuras desde los gobiernos locales; por otra parte, en el “Plan de Desarrollo Regional Concertado actualizado Pasco al 2021” no se contemplaron proyectos de saneamiento para las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión.

#### Pasco: proyectos de inversión en ejecución de impacto territorial

NOMBRE DEL PROYECTO	UBICAC.	CODIGO SNIP	SITUACION ACTUAL					CRONOGRAMA DE EJECUCION					MONTO DE INVER. EN MILES DE S./	
			IDEA	PERFIL	FACT.	EXP. TECN.	EN EJEC.	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
Mejoramiento de Aprendizaje Escolar con Aplicación Tecnológica Digital Interactiva en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de la Región Pasco	Pasco, Oxapampa Y Daniel Carrión.	256695				X				7,954				7,954
Mejoramiento de los Servicios Educativos Utilizando Herramientas Tecnológicas En Las Instituciones Educativas Del Nivel Primario Y Secundario En La Región Pasco.	Multi Provincial - Pasco	197700				X			9,297					9,297
Instalación Del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la C.C.N. de Nuevo Antonio, Alto Lorencillo, Lorencillo y Nuevo Porvenir , Distrito de Constitución - Oxapampa - Pasco	Constitución	197558				X								8,181,525
Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Oxapampa - Oxapampa	Oxapampa	2936				X			15,000	15,000	17,337			47,337
<b>SANEAMIENTO</b>														
Instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Pucayacu Para el AA.IH. Haya De La Torre, Techo Propio, Columna Pasco, Asociaciones de Vivienda los Jardines de Pucayacu y los Próceres, Distrito de Yanacancha, Provincia Pasco y Región Pasco	Yanacancha	250722				X				7,636,991				7,636,991

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICAC.	CODIGO SNIP	SITUACION ACTUAL					CRONOGRAMA DE EJECUCION					MONTO DE INVER. EN MILES DE S./
				IDEA	PERFIL	FACT.	EXP. TECN.	EN EJEC.	2016	2017	2018	2019	2020	
<b>AMBIENTE</b>														
7	Reforestación con Fines de Protección del Suelo en 42 Comunidades Campesinas de la Provincia de Pasco – Región Pasco.	Prov. Pasco	140992					X	5,000	10,000	10,000	5,936		30,936
<b>SANEAMIENTO</b>														
8	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento Y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco Provincia de Pasco -Pasco.	Pasco	74176					X	70,000	50,000	35,656			155,656

Fuente: Plan de Desarrollo Regional Concertado actualizado Pasco al 2021

La situación de los proyectos según el plan regional de saneamiento Pasco 2018-2020, se encuentran en la siguiente situación:

**Cuadro N° 34. Estado situacional de los proyectos a nivel de distritos**

PROVINCIA / DISTRITO	SITUACION DEL PROYECTO						TOTAL PROYECTOS	TOTAL INVERSION
	En idea	Estudio de preinversión en elaboración	Viable	Exp. Téc. Aprobado	Exp. Téc. En elaboración	En ejecución		
DANIEL ALCIDES CARRION	10	13	20	2	4		49	192 864 707
CHACAYAN	1	2		1			4	14 411 794
GOYLLARISQUIZGA	1						1	0
SAN PEDRO DE PILLAO			1				1	3 719 790
SANTA ANA DE TUSI	2	5	6		4		17	42 352 628
TAPUC			1				1	239 840
VILCABAMBA	4		6				10	39 331 558
YANAHUANCA	2	6	6	1			15	92 809 098

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas -2018

"Según el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Oxapampa 2009 – 2021, consideró un horizonte de 12 años, con metas al Plan Bicentenario y a los objetivos del milenio, a la evaluación de los resultados al séptimo año de su aprobación, este documento contribuyó en mejorar la calidad de vida de la población, si se evalúa el cumplimiento de la visión el reconocimiento como Reserva de Biósfera Oxapampa Asháninka Yánesha era una aspiración que se visualiza en el documento; respecto a reducir los índices de pobreza, se han fortalecido las actividades agropecuarias y el turismo generando más puestos de trabajo y oportunidades para la población, respecto a cerrar las brechas en saneamiento básico, electricidad e internet aún se cuenta con deficiencias en la atención, por lo que aún la brecha es grande principalmente en la zona rural<sup>9</sup>" En el siguiente cuadro se muestran los proyectos que se desarrollarían los años 2019, 2020 y 2021.

**Cartera Multianual de Inversiones 2019 -2021**

Código Único	Tipo de Inversión	Inversión	Costo Inversión (s/)	Programación del monto de Inversión		
				2019	2020	2021
2241831	Proyecto de Inversión (formato n° 01)	Instalación del sistema de saneamiento básico en la comunidad nativa Carachama, distrito de puerto bermúdez - oxapampa - pasco	454,874	0	0	444,874
2239102	Proyecto de Inversión (formato n° 01)	Instalación del sistema de saneamiento básico de la comunidad nativa de san Pedro, distrito de puerto bermúdez - oxapampa - pasco	1,083,374	0	0	1,058,374
2243679	Proyecto de Inversión (formato n° 01)	Instalación del sistema de saneamiento básico en la comunidad nativa san josé De azupizú, distrito de puerto bermúdez - oxapampa - pasco	636,400	0	0	0

<sup>9</sup> Plan de desarrollo local concertado de la provincia de Oxapampa 2018-2030

<https://drive.google.com/file/d/1mFv2UwazhKFQUYZH7OQVAFBE8ahQxSHu/view>

2361574	Proyecto de Inversión (formato n° 01)	Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición de excretas en la Localidad de cantarizú, distrito de oxapampa, provincia de oxapampa-pasco	4,528,728	0	4,528,728	0
2361090	Proyecto de Inversión (formato n° 01)	Mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento en el centro poblado Alto palcazú - laguna raya, distrito de palcazú, provincia de oxapampa - pasco	974,562	0	1,331,024	0
2359366	Proyecto de Inversión (formato n° 01)	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento de las Localidades de quillazú (progreso), progreso, paraíso - distrito de oxapampa - Provincia de oxapampa - departamento de pasco	9,508,990	0	9,508,990	0
2359511	Proyecto de Inversión (formato n° 01)	Mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento en el c.p. San juan de Cacazú, distrito de villa rica, provincia de oxapampa - pasco	8,116,000 0	0	8,116,000 0	0
2359222	Proyecto de Inversión (formato n° 01)	Creación de los servicios de agua y saneamiento en las localidades de san Lazaro, alto cacazú y san antonio, distrito de villa rica, provincia de oxapampa - pasco	8,116,000 0	0	8,116,000 0	0

Fuente: Plan de desarrollo local concertado de la provincia de Oxapampa 2018-2030

## II.4 Gestión

A estos problemas de contaminación y planificación se suma la auditoria de cumplimiento practicada al proyecto 'Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y fortalecimiento institucional integral EMAPA Pasco', efectuado por la Contraloría General de la República, que identificó deficiencias en el expediente técnico, así como el inicio de la ejecución de la obra sin contar con el saneamiento físico legal de los terrenos donde se proyectó la misma; además de no contar con las licencias ni autorizaciones emitidas por las entidades competentes<sup>10</sup>.

Por otra parte, la Provincia de Daniel Alcides Carrión no cuenta con una empresa que haga cargo de los sistemas de Agua y desagüe, sino es la misma población organizada mediante las Juntas Administradoras de los Servicios de Saneamiento<sup>11</sup> la que se encarga directamente de dichos servicios y es reconocida por el gobierno regional<sup>12</sup>, siendo constantemente capacitadas, es por ello que, aunque cuentan con plantas de tratamiento de aguas residuales no tienen instrumento de gestión aprobado, no cuenta con autorización de vertimiento y

<sup>10</sup> Portal Web de la Contraloría General de la República. Informe de Auditoría N°5807-2019-CG/MPROY-AC. Disponible en: [https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/12/2019CPOL33400130\\_ADJUNTO.pdf](https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/12/2019CPOL33400130_ADJUNTO.pdf)

<sup>11</sup> Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/taller\\_5\\_constitucion\\_meta35.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/taller_5_constitucion_meta35.pdf)

<sup>12</sup> Gobierno regional de Pasco <http://www.regionpasco.gob.pe/wps/component/search/?searchword=JUNTA%20ADMINISTRADORA%20DE%20SERVICIOS%20DE%20SANEAMIENTO&ordering=newest&searchphrase=all>

carecen de mantenimiento, no presentan informes de consumo de agua, ni documentos que verifiquen el cumplimiento de la labor (Plan Regional de Saneamiento Pasco 2018 – 2021)

Así también, en la provincia de Oxapampa en el año 2015 se inició una obra por impuesto entre el BCP y Región de Pasco denominada “Obra de Saneamiento en Villa Rica” por más S/. 54 millones<sup>13</sup>, a través de la cual se rehabilitaría la red de agua potable, el sistema de alcantarillado y construirá una planta de tratamiento de aguas residuales, y mejoraría la calidad de vida de más de 11 mil pobladores, la obra en mención debió ser concluida y entregada en diciembre de 2016<sup>14</sup>; sin embargo, a julio de 2019 la obra aun no entraba en funcionamiento y no había sido entregada<sup>15</sup>, al año 2020 continuaba en ese mismo estado.

### III. MARCO NORMATIVO:

- Constitución Política del Perú, cuyo artículo 7º-A. consagra el derecho de toda persona a acceder al agua potable, asimismo, impone al Estado el deber de garantizar este derecho, priorizando su consumo humano sobre otros usos
- Decreto Legislativo N°1280, Ley marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, que establece entre sus objetivos y fines, en su artículo I, lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de servicios de saneamiento, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población.
- Ley de Recursos Hídricos N°29338 y sus modificatorias, en su artículo 40º dice que el Estado garantiza a todas las personas el derecho de acceso a los servicios de agua potable, en cantidad suficiente y en condiciones de seguridad y calidad para satisfacer necesidades personales y domésticas.
- Plan Bicentenario, Decreto Supremo 054-2011-PCM que procura que todos los Gobiernos Regionales contemplen los proyectos de suministro de agua, como necesarios e indispensables.
- Plan Nacional de Recursos Hídricos Decreto Supremo 013-2015-MINAGRI, según el cual, en cuanto a Política y Estrategia Nacional de los Recursos

<sup>13</sup> <https://proactivo.com.pe/bcp-y-region-pasco-inician-obra-de-saneamiento-en-villa-rica-por-mas-s-54-millones/>

<sup>14</sup> <http://regionpasco.gob.pe/wps/imagen-institucional/las-mas-leidas/saneamiento-basico-de-villa-rica-entra-a-etapa-final-de-su-ejecucion>

<sup>15</sup> <https://www.cheleloyborolas.com/index.php/institucional/46524-gobernador-sostiene-reunion-con-gerente-del-bcp-para-poner-en-funcionamiento-saneamiento-basico-en-villa-rica>

Hídricos, partiría de la premisa que el agua es un elemento vital para el desarrollo de la vida y vector principal para la implementación de políticas sectoriales; y, buscaría en forma articulada con todos los entes de gobierno e instituciones pertinentes, formular propuestas con enfoque nacional para mejorar las disponibilidades hídricas superficiales y subterráneas en calidad, cantidad y oportunidad, considerando el aprovechamiento de fuentes no tradicionales como la desalación del agua de mar, el tratamiento y utilización de las aguas servidas entre otros.

- Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, Decreto Supremo 018-2017-VIVIENDA, que entre sus objetivos tiene el mejorar e implementar los servicios de agua potable y alcantarillado público a nivel nacional.
- Política General de Gobierno al 2021, Decreto Supremo 056-2018-PCM, que en su artículo 4 establece como lineamiento prioritario el aumentar la cobertura sostenible de servicios de agua y saneamiento.

#### IV. PROPUESTA DE LA PRESENTE INICIATIVA LEGISLATIVA:

Se propone la priorización o declaración de especial interés nacional de los Proyectos de Mejoramiento y/o Ampliación de los Servicios de abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del departamento de Pasco, sin centrarse en algún proyecto en particular, observándose lo establecido en el artículo 103° de la Constitución Política del Perú, en cuanto a que no se pueden expedir leyes especiales o con “nombre propio”, por el contrario, esta Ley pretende constituirse en un instrumento de impulso y solución a la problemática en la que se encuentra el Departamento de Pasco, en cuanto a la planificación urbana, con incidencia en los sistemas de agua potable para su población, así como su servicio de alcantarillado.

La importancia de esta iniciativa legislativa se sustenta, en principio, en el cumplimiento que debe acatar el Estado peruano con los compromisos internacionales asumidos para el cumplimiento del abastecimiento del líquido elemento, que incluso alcanzó el rango de Derecho Fundamental en nuestra Carta Magna, y al mismo tiempo, en la necesidad de cerrar brechas de desarrollo entre las zonas urbanas, con las rurales y amazónicas del país, como es el caso del Departamento de Pasco, donde, contradictoriamente se desarrolla la actividad minera en parte de su territorio, sufriendo los embates de la contaminación y como consecuencia de ello, limitaciones en el suministro de agua, e implementación de servicio de desagüe.

En esa perspectiva, la presente Ley pretende propiciar, en la perspectiva de priorizar los Proyectos de mejoramiento y/o ampliación de los Servicios de abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado en el Departamento de Pasco, se prevea o evite la proliferación de enfermedades contagiosas surgidas precisamente por un deficiente servicio de saneamiento, que a decir de la Organización Mundial de la Salud “...va asociado a la transmisión de enfermedades como el cólera, la diarrea, la disentería, la hepatitis A, la fiebre tifoidea y la poliomielitis, y agrava el retraso del crecimiento<sup>16</sup>”, en este mismo sentido UNICEF informó que “cada año se dan 4.000 millones de casos de diarrea y 1,8 millones de personas mueren a causa de esa enfermedad, más del 90 por ciento (1,6 millones) son niños y niñas menores de cinco años. Asimismo, cuando los menores sufren episodios repetidos de diarrea quedan en estado de mayor vulnerabilidad ante la desnutrición y otras enfermedades<sup>17</sup>”; de igual manera, se busca prever, o mejor aún detener, a través de un eficaz tratamiento de aguas residuales, la contaminación por la minería, cuyas consecuencias han sido ampliamente expuestas en líneas precedentes.

Como quiera que la presente Ley tiene carácter de declarativo, sin embargo, busca emplazar al Gobierno Nacional, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y sus entidades responsables de las obras y consultorías de proyectos de agua y alcantarillado, a fin de que cumplan con el financiamiento programado en sus respectivos planes, dentro los plazos establecidos, con el objetivo que puedan ser culminados los proyectos a que se hace referencia en este Proyecto de Ley, y los que bajo este concepto existan; asimismo, se busca atraer la atención de las instituciones involucradas en el desarrollo y ejecución de los proyectos de agua potable y alcantarillado, como son el Gobierno Regional de Pasco, las Municipalidades Distritales y Provinciales de Pasco, Oxapampa y Daniel Alcides Carrión, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pasco S.A., Selva Central S.A.; con el objetivo que se culminen y puedan ser entregados de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarilla a la ciudadanía beneficiaria, puesto que como se pudo exponer en la parte pertinente de esta iniciativa legislativa, por diversas razones se viene dilatando el cumplimiento de tales objetivos.

Según el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, la cobertura de los servicios al declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de mejoramiento y/o ampliación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en la región de Pasco, sería optima debido a que se permitiría que las proyecciones del presente plan, se alcancen al 2021, logrando los resultados esperado, con una brecha mínima; empero, igual de importante resulta ser la intervención de los entes

<sup>16</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/sanitation>

<sup>17</sup> [https://www.unicef.org/spanish/wash/wes\\_related.html](https://www.unicef.org/spanish/wash/wes_related.html)

fiscalizadores a fin de prever posibles irregularidades que tengan efectos en la culminación, ampliación o mejora de los servicios de saneamiento en el Departamento de Pasco.

## V. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

El proyecto de ley planteado se encuentra en armonía con los lineamientos nacionales de desarrollo de saneamiento básico urbano y rural, el Plan Nacional de Desarrollo Binacional Perú – Ecuador en los Programas de Agua y Saneamiento y en los preceptos constitucionales de los artículos 1°, 6°, 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, coadyuvará al desarrollo de la infraestructura para el saneamiento básico, urbano, y ambiental de la región de Pasco.

## VI. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

En la medida que la presente iniciativa legislativa no acarreara ningún gasto al Estado, ni costo negativo, ya que se trata de un proyecto de ley declarativo de prioridad para propiciar que las entidades competentes puedan gestionar acciones para la ejecución de los proyectos planteados para el desarrollo del departamento de Pasco.

## VII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente Ley que plantea declarar de especial interés nacional los Proyectos de Mejoramiento y/o Ampliación de los Servicios de abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del departamento de Pasco, armoniza con los Objetivos y Políticas de Estado que conforman el **Acuerdo Nacional**, como es el caso del **Objetivo II: Equidad y Justicia Social**, que contiene enfoques acerca de la lucha contra la pobreza, haciendo hincapié que esta debería ser parte de una estrategia integral de desarrollo que contemple tanto el acceso universal a los servicios públicos: salud, educación, carreteras, agua, saneamiento, electrificación y seguridad. Asimismo, de manera concreta también coincide con la **Política 19: Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental**, la misma que contiene como política específica la promoción y evaluación permanente del uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire; además, con la **Política 21: Desarrollo en Infraestructura y Vivienda**, que como política específica declara que se otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje; finalmente, también con la **Política 24: Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente**, cuya política hace referencia al incremento de la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos. Por consiguiente, esta iniciativa mejorará los niveles de vida de la población local y Regional.

Lima, mayo de 2020